

en el que expuesto en principio de este año a favor
de su difunto hijo licenciado por su credito contra
los señores de Sanguino como comestros de Indias que
fue en el dho. dho. se le otorga el expuesto en
conformacion a las necesidades que se tienen
y como su legitima herencia. Entendido para
este efecto acordado: se conceda lo que se
solicita

Comercio
Vitorias J. Lopez
Cari de la Puente de
S. Juan

En virtud de la necesidad para este efecto al
punto de dho. para el comercio de Indias en favor
de los del actual de dho. de dho. en guerra
habida la licencia que se dio a dho. de dho.
de dho. para que se use a dho. que se otorga
la licencia del comercio de dho. en guerra
suplida la indispensable necesidad de dho.
comercio para que se continúe
comercio que se otorga a dho. para
mal intencionadas, pudiendo ser una de ellas
la de dho. responsable a las necesidades de las ca-
sas inmediatas a la licencia de dho.
con de la potencia hasta el aljibe de la plaza
del castillo de dho., respondiendo a su costa toda
licencia que se otorga, sin dho. reclamacion
alguna, y que solo en el caso de que se
dan al comercio que se usa en estas cosas
se otorga a dho. de dho. de dho.
Entendido para este efecto acordado:

